

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

GVT

EXPTE. Nº 0740-1183/2018.-

DECRETO Nº

1099_{-HF.}

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Sr. JUAN CARLOS HUANUCO, ex empleado de la Unidad de Control Previsional, solicita se le abone la Bonificación Especial prevista en el Artículo 41° de la Ley Provincial N° 4314/87 por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03 obra la Resolución Nº 000152-A-18 que dispone el cese de funciones del agente mencionado al comienzo;

Que a fs. 05 y 15 se encuentran incorporados los dictámenes emitidos por Asesoría Legal de la Unidad de Control Previsional aconsejando hacer lugar al pago del beneficio solicitado;

Que a partir de la sanción de la Ley Provincial Nº 4903 que autorizó la transferencia del Sistema Previsional de Jujuy al Estado Nacional, el organismo dejó de funcionar como Instituto Provincial de Previsión Social y el personal residual, entre los que se encontraba el peticionante, fue incorporado al Presupuesto General de la Provincia, dentro de una Unidad de gestión denominada Unidad de Control Previsional, manteniéndose los sueldos y beneficios de los empleados que se rigen por el Escalafón Previsional de la Ley Provincial Nº 4412/88;

Que el Artículo 41° de la Ley Provincial N° 4314/87 prevè esta Bonificación Especial y dice: "Cuando un agente del Instituto se acoja a los beneficios de jubilación y como consecuencia de ella deje de prestar servicios, se le acordará una bonificación equivalente a dos veces el último sueldo percibido. Este beneficio tiene el carácter de extraordinario y no rige para los supuestos en los que el agente deje de prestar servicios por otra causa que no sea su jubilación.";

Que el Sr. Huanuco prestó servicios hasta el mes de Septiembre de 2018, por lo que corresponde tomar dicha remuneración para el cálculo de la bonificación solicitada;

Que a fs. 19 la Dirección Provincial de Presupuesto informa la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Por ello y atento a los dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 20 y que es compartido por la Coordinación del Dpto. de Asuntos Legales a fs. 21,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

11.2 - CORRESPONDE A DECRETO Nº

-HF.

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la Bonificación Especial prevista en el Artículo 41º de la Ley Provincial Nº 4314/87 al Sr. JUAN CARLOS HUANUCO D.N.I. Nº 10.853.392, ex empleado de la Unidad de Control Previsional, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, conforme a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con la siguiente partida presupuestaria:

EJERCICIO 2019:

JURISDICCION:

"C"

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U.

de

2-H

O:

UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL

PARTIDA:

01-01-01-01-86 Bonificación Especial Art. 41° Ley N° 4314/87 – Agente

Previsional

ARTICULO 3º.- Registrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, pase a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Unidad de Control Previsional y Dirección Provincial de Personal, luego vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a sus efectos.

CRR CARLOS ALBERTO SABRA AND SABRAS

CPN. GERARDO RUBEN MORALES GOBERNADOR